



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).

# GACETA DE MANILA.

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS. Real orden.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. Núm. 383.—Excmo. Sr.—Visto el expediente remitido por V. E. con carta oficial núm. 676 de 30 de Setiembre último, acerca de la erección en el pueblo de Corcuera, distrito de Romblon, de una parroquia independiente de su matriz Banton, del que resulta, la urgente necesidad de que se establezca una misión en el citado pueblo, hasta que exceda de 500 tributos y pueda erigirse en parroquia: teniendo en consideración lo prevenido en la ley X tít. 1.º libro 10 de la Recopilación de Indias y en la Real orden de 10 de Diciembre de 1835, sobre estipendios á párrocos y misioneros de esas Islas, puesta en vigor por la de 15 de Noviembre de 1870 que derogó la de 8 de Mayo de 1869; y que en casos análogos al presente, se han venido otorgando á los misioneros las asignaciones fijas que se han estimado necesarias para su decorosa subsistencia, según Reales órdenes recaídas en los expedientes respectivos, alguna de las cuales se citan en los presupuestos; S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido acceder á la erección de una misión en el pueblo de Corcuera, Isla de Simara; disponiendo al propio tiempo, se asigne al misionero que se nombre el estipendio de 600 pesos, cantidad señalada por Real orden de 3 de Diciembre de 1864 al de la misión de Magallanes de la misma provincia. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1885. —Tejada.—Sr. Gobernador General Vice-Real Patrono de las Iglesias de Asia. Manila 26 de Junio de 1885.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.

TERRERO.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador General de 2 de Junio próximo pasado, por el que se dispuso que D. José Centeno, Inspector general de Minas, se encargase interinamente de la Subdirección de este Centro directivo, con esta fecha ha vuelto á posesionarse de la misma el Sr. D. Ricardo de Vargas Machuca, Subdirector general propietario. Manila 6 de Julio de 1885.—V. Barrantes.

### Parte militar.

#### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 8 de Julio de 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día.—El Teniente Coronel D. José Sánchez Castilla.—Imaginaria.—Otro D. Federico Novellas.—Hospital y provisiones, núm. 2.—Paseo de enfermos, número 1.—Música en la Luneta, núm. 2.

De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar interino.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Servicio de la Plaza para el día 9 de Julio de 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día.—El Teniente Coronel D. Federico

Novellas.—Imaginaria.—El Teniente Coronel Comandante D. Miguel Rodríguez Usua.—Hospital y provisiones número 2.—Paseo de enfermos, núm. 2.—Música en la Luneta núm. 2. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

### Anuncios oficiales.

#### ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

D. Domingo de Guzman, D. Diego Vega, D. Paulino Morales, D. Juan Antonio Candelas y D. Domingo Turingan, vecinos de esta Capital y cesionistas de sus derechos á terrenos del pueblo de Montalvan que denunciaron en 1.º de Julio de 1882, así como el cesionario de los mismos D. Waldo Gimenez de la Romera, se servirán presentarse en el Negociado de «Venta de terrenos» de esta Administracion Cen-

tral para enterarles de un asunto que les interesa. Manila 3 de Julio de 1885.—P. S., Escobar.

#### AYUNTAMIENTO DE MANILA

Secretaría.

Los que se consideren con derecho á cinco caballos y dos carabaos cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan depositados, los cinco primeros en el Tribunal de Sampaloc y los dos últimos en el de la Ermita, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría, dentro del plazo de diez dias, contados desde esta fecha con los documentos justificativos de su propiedad; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila 7 de Julio de 1885.—Bernardino Marzano 2

### ORDENACION GENERAL DE PAGOS.

RESÚMEN de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general de Hacienda pública en el mes de Julio próximo venidero y por las Administraciones provinciales en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1885, según resulta de la distribución de fondos.

OBLIGACIONES CENTRALES Á CARGO DE LA TESORERÍA GENERAL.						
PRESUPUESTO DE						
CENTROS.	1884-85		1885-86			
	ORDINARIO.	Extraordinario.	TOTAL.	ORDINARIO.	Extraordinario.	TOTAL.
Secciones.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1.ª Obligaciones generales.	54000	0	54000	0	90952	40
2.ª Estado...					5408	32
3.ª Gracia y Justicia...					18938	79 3/4
4.ª Guerra...	168032	36 5/8	168032	35 5/8	286724	94 2/8
5.ª Hacienda...	5095	29 4/8	24000		31386	10 3/8
6.ª Marina...	41855	24				
7.ª Gobernacion...	6356				91101	59
8.ª Fomento...	2324	72 2/8			27239	67 3/8
TOTAL.	277663	62 4/8	24000		551753	82 3/8

  

OBLIGACIONES PROVINCIALES Á CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PÚBLICA.						
Secciones.	1884-85		1885-86			
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1.ª Obligaciones generales.	914	21	914	21	93382	96 3/8
3.ª Gracia y Justicia...					197387	83 2/8
4.ª Guerra...					15712	31
5.ª Hacienda...	48174	09 3/8			319441	27 7/8
6.ª Marina...						
7.ª Gobernacion...	771	99			20993	79 6/8
8.ª Fomento...	4	88			415	35 4/8
TOTAL.	49865	17 3/8			647333	53 6/8

#### RESUMEN.

Obligaciones centrales.	277663	62 4/8	24000		551753	82 3/8
Idem provinciales.	49865	17 3/8			647333	53 6/8
TOTAL GENERAL.	327528	79 7/8	24000		1199087	36 1/8

Manila 25 de Junio de 1885.—El Interventor de la Ordenacion, Ricardo Grefa Lopez.—V.º B.º—El Ordenador general de Pagos, Velarde.

**JUNTA CENTRAL**

PARA ALLEGAR RECURSOS CON QUE ALIVIA LAS DESGRACIAS PRODUCIDAS POR LOS TREMBLORES EN MÁLAGA Y GRANADA.

Secretaria.

Relacion de los Sres. suscritores.  
(Continuacion.)

	Pes. Cs.
D. José María Jimenez.	4'80
» Camilo de la Cuadra.	3'16
» Juan Barrena.	3'16
» Benito Francia.	3'16
» José María Verdejo.	2'16
» Antonio Martín de Oliva.	3'16
» Miguel Marquez Solis.	3'16
» Rafael Mendoza.	3'75
» Manuel Perez Gaya.	3'16
» Antonio Martinez Valdivielzo.	3'16
» Juan Eliza Vergara.	3'16
» Juan Bretell Alverti.	3'16
» Juan de Carranza y Garrido.	2'50
» Ubaldo Bretell y Alverti.	2'50
» José Pidal.	3'16
» Rafael Cabezas.	4'80
» Antonio Biendi.	2'50
» Evaristo de Matos	3'16
» Juan de D. Ibañez y Valera	4'80
» Antonio Morante y Seytre.	2'37
» Claudio Alvargonzalez y Zarracino.	2'37
» Aureliano Guerrero y Sarró.	2'37
» Alejandro Blondi.	2'37
» José Calderon y Abril.	4'80
» Joaquin Barriere.	3'16
» Francisco Javier Quiroga.	2'37
» Juan B. Aznar.	2'37
» Eduardo Bonmali.	2'37
» Francisco Herranz y Rodriguez.	2'37
» Honorio de Madariaga.	2'37
Sr. D. Vicente Montojo y Trillo.	6'90
D. Rafael Ramos Izquierdo.	3'16
» Antonio Llopis y Puig.	6' »
» Rafael Rivera y Tomasete.	3'16
» Antonio Pascual y Alfaro.	2'37
» Manuel Martinez de Velasco y Sanchez.	6'75
» Enrique Sancho Chia.	6' »
» Rafael Torrado Cachada	3'75
» Bartolomé García Sanchez	3'75
» Enrique García Merchan.	3'75
» Adél Landa Coronado.	3'75
» Miguel Orozco Albert.	3'75
» Pedro García Gutierrez.	3'75
» Enrique Milian Martinez.	3'75
» Ramon Sucia y Falgas.	3'75
» José Martinez Villanueva	3'25
» Joaquin Aguilera Gutierrez	2'96 7/8
» Antonio Blasquez Perez.	2'96 7/8
» Manuel Fernandez Chao.	2'96 7/8
» Angel Montes Damas.	2'96 7/8
» Emilio Merino Pierrad.	2'96 7/8
» Antonio Pacheco Yanguas	2'96 7/8
» José Payá Vidal	2'96 7/8
» José Pamfil Muñoz.	2'96 7/8
» Carlos Tornell Blanco.	2'96 7/8
» Francisco Gonzalez Villaldea.	2'96 7/8
» Lorenzo Aparicio Ortega	2'96 7/8
» Eustracio Serrano Laetan.	2'57 2/8
» Dionisio Barañano Castillo	2'57 2/8

(Se continuará.)

**MONTE DE PIEDAD**

Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Relacion de las alhajas empeñadas en el mes de Mayo de 1884 que por no haber sido rescatadas ni haberse renovado su empeño, se venderán en pública subasta en la sala de Almonedas de ese establecimiento por el tipo de sus respectivos aváluos en los días 10, 11 y 13 del presente mes desde las diez á las doce de la mañana, cuyas alhajas están todas de manifiesto desde esta fecha en las oficinas de este Monte de Piedad para que puedan ser vistas por las personas que deseen interesarse en la subasta.

Lotes.	Pesos. Cént.
1 Un cairel con su mosqueton, guardapelo y llave de oro T. núm. 3028.	19 44
2 Dos sortijas de tumbaga con 1 diamante quemado T. núm. 3756.	5 55
3 Seis pares de criollas de oro y 7 sortijas de id. 1 de ellas rota, con esmalte, 1 turquesa, 2 rubis, 2 piedras de color, 1 ágata y perlititas. T. núm. 3992.	11 10
4 Dos sortijas de oro con un rubí, 3 brillantes y 4 diamantitos. T. núm. 4135.	33 30
5 Una peinetá de carey con oro con 7 brillantes y 5 brillantitos, 2 sortijas de id. con 2 brillantes y 1 par de pendientes de id. con 6 brillantes y 2 brillantitos. T. núm. 4321.	222 »
6 Una peinetá de carey con oro con 10 diamantes, 1 de ellos mellado y un par de clavos de id. con 2 diamantes y 16 diamantitos. T. núm. 4324.	111 »

Lotes.	Pesos. Cént.
7 Una peinetá de carey con oro, y 1 rosario de id. y chireta con su lazo y relicario de id. y pelo. T. núm. 4592	5 55
8 Un aderezo de oro con perlas y perlititas compuesto de 1 peinetá, 1 par de clavos, 1 par de aretes, 1 alfiler, 1 rosario con su lazo y relicario de id., 1 alfiler de id. con 7 brillantes desiguales y 1 sortija de id. con 3 id. T. núm. 5211	185 60
9 Un par de clavos de oro con 2 perlas grandes imitadas y 1 rosario de oro y coral, granates, sus lazos y cruces de id. T. núm. 5260.	11 60
10 Una sortija de oro con 1 brillante y otra id. de id. con 3 id. T. núm. 5263.	139 20
11 Un par de pendientes de oro con 10 brillantes y 8 brillantitos. T. núm. 6066.	104 40
12 Un clavo de oro en forma de mariposa con 13 brillantes, 16 brillantitos y 2 rubis y 1 alfiler de id. con 1 brillante y 12 brillantitos. T. núm. 6082.	104 40
13 Dos pares de pendientes de oro 1 de ellos esmaltado con 6 brillantes desiguales, 10 brillantitos, 2 diamantes, 2 id. pequeños, y 6 chispitas de id. T. núm. 5922.	81 20
14 Un aderezo de oro con perlas y perlititas compuesto de 1 peinetá, 1 par de clavos, 1 alfiler y 2 sortijas con 14 brillantes desiguales. T. núm. 5526.	69 60
15 Un alfiler de oro con 1 diamante y 8 id. pequeños y otro id. de plata con 1 diamante y 17 diamantitos. T. núm. 5402.	34 80
16 Un par de clavos de oro con 10 brillantes de color. T. núm. 5747.	58 »
17 Un aderezo de oro con coral compuesto de 1 peinetá, 1 par de clavos, y un alfiler. T. núm. 4681.	2 32
18 Un par de clavos de oro con 14 perlititas y 1 sortija de id. con 3 id. T. núm. 4687.	5 80
19 Dos sortijas de oro con 1 piedra imitada y 1 par aretes de id. con coral. T. núm. 4690.	3 48
20 Un aderezo de oro con cristal azul compuesto de 1 peinetá falta 1 cristal, 1 par de clavos, 1 par de pendientes uno de ellos roto el cristal, 1 alfiler y 1 sortija. T. número 4708	4 64
21 Un rosario de oro y azabache con su lazo y relicario de id., 1 par aretes de id. con id. y 1 sortija de id. con 3 perlas. T. número 4725.	13 92
22 Una cadena con su lazo y cruz de oro. T. núm. 4728.	4 64
23 Una peinetá de oro con 5 piedras imitadas, 1 alfiler de id. con 1 id. de color, otro id. de plata con 1 diamante y diamantitos y un par de pendientes de id. con 8 brillantitos. T. núm. 4729.	18 56
24 Una sortija de oro con 8 diamantitos. T. núm. 4737.	9 28
25 Un boton de oro con 5 brillantitos. T. número 4745.	9 28
26 Un par de criollas de oro con 14 perlititas, 1 boton de id. y 1 par aretes de tumbaga. T. núm. 4746.	3 48
27 Una peinetá de carey con oro, 1 par aretes de id. con 10 perlas y 1 sortija de id. con 2 perlititas. T. núm. 4755.	5 80
28 Una sortija de oro con 1 brillante y 2 diamantitos. T. núm. 4756.	13 92
29 Una peinetá de carey con oro, 2 pares aretes de id. 1 de ellos de pelo, 1 alfiler de id. con 7 perlas, 2 orquillas de id. con 8 id., 2 rosarios de oro y coral con sus lazos, cruz y relicario de tumbaga y plata y 1 sortija de oro con 3 perlas. T. número 4762.	13 92
30 Una sortija de oro con 1 esmeralda pequeña y 6 brillantitos y 1 par aretes de id. con 12 perlititas. T. núm. 4763.	9 28
31 Un reloj de oro remountir núm. 32528. T. núm. 4773.	13 92
32 Una sortija de oro con 7 brillantitos. T. núm. 4779.	18 56
33 Cuatro pedazos de plata adornos de 1 crucifijo y 1 par de sandalias de id. T. número 4794.	3 48
34 Tres orquillas de oro con cobre y pelo. T. núm. 4796.	1 16
35 Un par aretes de oro con 10 perlas y 6 perlititas, 2 sortijas de id. con cuatro perlas y perlititas y 1 rosario de id. y coral con su lazo y relicario de id. T. núm. 4835.	9 28
36 Un rosario de coral con 18 amas de oro con su lazo y relicario de plata. T. número 4846.	2 32
37 Seis pedazos de plata 1 de ellos roto adornos de 1 crucifijo. T. núm. 4859.	3 »
38 Un guardapelo de oro esmaltado con chispitas de diamantes. T. núm. 4871.	11 60

Lotes.	Pesos. Cént.
39 Una peinetá de carey con oro, 1 par aretes de id. y 2 orquillas de id. con cobre y pelo. T. núm. 4882.	2 32
40 Una peinetá de carey con oro, 3 pares aretes de id. 1 de ellos rotos con 4 piedras imitadas y 2 perlititas, 1 peinetá de carey con tumbaga, 7 pares aretes de id., 8 sortijas de id. y 1 boton de id. T. núm. 4909.	9 28
41 Dos peinetas de carey con oro, 3 pares aretes de id. 1 de ellos de pelo, 1 id. de oro y coral, 1 alfiler de oro con 7 perlititas, 1 boton de oro y 6 sortijas de id. con 1 piedra de color, 1 perla y 34 perlititas. T. núm. 4910.	11 60
42 Cinco sortijas de oro con 3 piedras de color, 3 diamantitos, 7 diamantitos, 3 piedras imitadas y 8 perlititas y 1 aderezo de oro con perlas y perlititas compuesto de 1 peinetá, 1 par de clavos, y 1 de ellos le falta 1 perla, 1 par de pendientes y 1 alfiler. T. núm. 4911.	41 70
43 Cuatro peinetas de carey con oro 1 de ellas con 4 piedras imitadas y 1 aderezo de oro con coral compuesto de 1 peinetá, 1 par de clavos, 1 par de pendientes, 1 alfiler y 1 sortija. T. núm. 4913.	9 28
44 Dos cucharas de plata y una cucharita de id. T. núm. 4923.	2 32
45 Una sortija de oro con 1 rubí y dos topacios. T. núm. 4961.	1 16
46 Un par gemelos de oro con 2 avalorios, 2 botones de oro con 2 perlas. T. núm. 4984.	5 80
47 Un rosario de oro y coral con su lazo y relicario de tumbaga. T. núm. 4989.	3 48
48 Un rosario de oro y avalorio con su lazo y relicario de oro. T. núm. 5037.	5 80
49 Un par aretes de oro con rubis y 1 alfiler de id. con 7 perlas. T. núm. 5061.	3 48
50 Una sortija de oro con 1 brillantito. T. número 5062.	2 32
51 Una sortija de oro con 1 perla y 1 hevilla de id. con 1 loza pintada. T. núm. 5063.	11 60
52 Un pedazo de oro. T. núm. 5087.	4 64
53 Un clavo de oro. T. núm. 5094.	1 16
54 Dos peinetas de carey con oro. T. núm. 5095.	1 16
55 Un cairel con su mosqueton y muletita de oro. T. núm. 5096.	17 30
56 Un aderezo de oro con perlas, perlititas, piedra azul y avalorio compuesto de 1 pulsera, 1 alfiler y 1 par de pendientes. T. núm. 5109.	16 24
57 Una sortija de oro con 6 perlititas. T. núm. 5117.	2 32
58 Un rosario de oro y coral con su lazo y relicario de id. T. núm. 5124.	4 64
59 Una peinetá de carey con oro, 1 sortija de id. con 2 diamantitos, y 1 rosario de id. y avalorio azul con su lazo y cruz de id. T. núm. 5133.	12 76
60 Una peinetá de carey con oro y 1 par de pendientes de id. con coral. T. núm. 5137.	1 16
61 Una sortija de oro con 1 brillante. T. núm. 5146.	13 92
62 Dos peinetas de carey con oro. T. número 5151.	1 16
63 Dos peinetas de carey con oro, 2 botones de id. con 2 perlas, y 2 rosarios de oro y chireta con sus lazos y relicario de id. y pelo. T. núm. 5168.	11 60
64 Un par aretes de oro con 12 perlititas y 1 sortija de id. con 3 id. T. núm. 5182.	3 48
65 Una peinetá de carey con oro con perlas y perlititas, 1 par aretes de oro con id. id. y 1 rosario de id. y chireta con su lazo y relicario de id. y pelo. T. núm. 5193.	23 20
66 Una sortija de oro con 1 brillante. T. núm. 5232.	23 20
67 Una sortija de oro y pelo y otra id. de id. con 2 brillantitos y 2 diamantitos. T. núm. 5235.	11 60
68 Un par de clavos de oro con 14 perlititas, 1 par aretes de id. con id. y 3 sortijas de id. con una piedra de color, 4 perlas y 6 perlititas. T. núm. 5272.	9 28
69 Una peinetá de carey con oro, un par aretes de id. y 1 sortija de id. con tres perlititas. T. núm. 5277.	3 48
70 Un aderezo de oro con coral compuesto de 1 peinetá, 1 par de clavos, 1 par de pendientes, 1 alfiler y 1 sortija. T. núm. 5295.	3 48
71 Una peinetá de carey con oro, 1 par aretes de id. con cristal azul y 1 sortija de id. con 1 piedra azul. T. núm. 5306.	2 32
72 Un pasador de tumbaga, 2 botones de oro 1 de ellos esmaltado y 1 turquesa, 1 quevedo de id. con cristal quemado, 1 moneda de plata de medio peso y 1 puño de id. para baston. T. núm. 5313.	3 48
73 Una peinetá de carey con oro. T. núm. 5316.	1 16

Lotes.	Pesos. Cént.	Lotes.	Pesos. Cént.	Lotes.	Pesos. Cént.
74 Un par aretes de oro y 1 sortija de tumbaga. T. núm. 5328.	1 16	112 Una sortija de oro con diamantitos, safiros y perlitas. T. núm. 5787.	11 60	150 Un par aretes de oro y 1 rosario con su lazo y relicario de id. T. núm. 6135.	11 60
75 Una sortija de oro con 2 perlas y 3 perlitas. T. núm. 5357.	2 32	113 Un par de colgantes de oro y 2 sortijas de id. con 1 piedra de color y 1 perla. T. núm. 5800.	7 74	151 Un aderezo de oro con perlas y perlitas, compuesto de 1 peineta, 1 par de clavos, 1 alfiler y 1 rosario de oro y azabache con su lazo y relicario de id. T. núm. 6150.	16 24
76 Dos peinetas de carey con oro 1 de ellas de pelo, 1 par aretes de id., 2 orquillas de id. con cobre y pelo, 1 rosario de id. y venturina azul con su lazo y cruz de tumbaga y 1 par de criollas de id. T. núm. 5418.	4 64	114 Una sortija de oro esmaltado con 1 perla. T. núm. 5801.	1 16	152 Dos sortijas de oro con 1 esmeralda y turquesas. T. núm. 6151.	1 16
77 Una peineta de oro con 7 perlas y 12 perlitas. T. núm. 5426.	11 60	115 Una sortija de oro con 7 brillantitos. T. núm. 5806.	1 16	153 Tres botones de oro con 3 perlas. T. núm. 4967.	2 32
78 Un par de clavos de oro con 16 perlas y 1 alfiler de id. con 7 id. id. T. núm. 5427.	11 60	116 Un rosario con su lazo y relicario de oro. T. núm. 5831.	11 60	154 Dos sortijas de oro con 1 brillante y 6 brillantitos. T. núm. 4986.	29
79 Un aderezo de oro con perlas y perlitas compuesto de 1 peineta, 1 par de clavos, 1 par aretes, 1 alfiler y un rosario con su lazo y relicario de oro. T. núm. 5430.	23 20	117 Un rosario de tumbaga y avalorio con su lazo y relicario de id. T. núm. 5836.	2 32	155 Una sortija de oro con 9 brillantitos. T. núm. 5727.	12 76
80 Dos peinetas de carey con oro y 1 clavo de id. T. núm. 5435.	2 32	118 Un rosario de contar de chireta y tumbaga con su lazo y relicario de id. T. núm. 5844.	1 16	Manila 3 de Julio de 1885.—Manuel Marzano, Secretario.	
81 Una sortija de oro con 1 perla imitada y perlitas T. núm. 5449.	1 16	119 Una sortija de oro con 3 brillantitos. T. núm. 5853.	5 80	<i>Dirección.</i>	
82 Una peineta de carey con oro con azabache, 1 par aretes de oro con id. y 1 rosario de oro y azabache con su lazo y cruz de plata. T. 5453.	4 64	120 Una sortija de oro con 1 brillante y 2 brillantitos. T. núm. 5855.	34 80	Los resguardos talonarios de alhajas empeñadas números 3514, 5657, 6061 y 9890 de la 4.ª Serie de fechas 20 de Febrero, 6, 15 de Abril y 12 de Junio del presente año, y expedidas á favor de Petra de la Cruz, Antonio de Leon, Ambrosia Peña y Proceso Cueto, vecinos de esta Capital, con cédulas personales de 8.ª y 9.ª clase núm.º 48, 26, 575 y 8; de la importancia respectivamente de uno, tres, catorce y cinco pesos cada uno, se han extraviado segun manifestacion de los mismos: lo que se hace público para que en el caso de haberse negociado dichos documentos se presenten los interesados en esta Oficina á deducir sus derechos en el término de nueve dias; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo se expedirán nuevas certificaciones á favor de aquellas, en equivalencia de los primitivos resguardos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.	
83 Una sortija de oro con perlitas. T. número 5455.	1 16	121 Un alfiler de oro con 7 brillantes pequeños. T. núm. 5860.	33 64	Manila 3 de Julio de 1885.— Fernando Muñoz. .1	
84 Una sortija de oro con 3 perlas. T. número 5459.	2 32	122 Un par aretes de oro con 10 perlas y 6 perlitas y 1 rosario de id. y chireta con su lazo y relicario de id. T. núm. 5869.	9 28	<b>HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.</b>	
85 Un rosario con su lazo y relicario de oro y 2 orquillas de id. y tumbaga con 10 perlas. T. núm. 5464.	16 24	123 Un par de pendientes de oro esmaltado con 4 brillantes y 12 brillantitos. T. número 5920.	58	ESTADO del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.	
86 Una peineta de carey con oro, 1 clavo de id. con rubís y 1 sortija de id. con 1 tablilla y 2 turquesitas. T. núm. 5465.	5 80	124 Una peineta de carey con oro. T. núm. 5937.	1 16	MANILA.	
87 Un alfiler de oro con coral y 1 cuchara de plata. T. núm. 5478.	1 16	125 Una cadena con su lazo y cruz de oro. T. núm. 5951.	4 64	Existencia anterior.	
88 Dos pares aretes de oro con coral. T. núm. 5487.	2 32	126 Una sortija de oro con 3 brillantitos. T. número 5959.	8 12	Entrados.	
89 Un par de criollas de oro y 1 sortija de id. con 1 perla. T. núm. 5489.	4 64	127 Un par de mancuernas de oro y 3 botones de tumbaga. T. núm. 5985.	1 16	Curados.	
90 Un rosario de oro y azabache con su lazo y cruz de id. T. núm. 5503.	3 48	128 Dos botones de oro esmaltado con 2 brillantes pequeños. T. núm. 6002.	30 16	Muertos.	
91 Dos sortijas de oro con 1 brillante pequeño y 1 diamantito. T. núm. 5508.	10 44	129 Dos botones de oro con 2 piedras imitadas, 1 par aretes de tumbaga y 2 orquillas de id. y plata. T. núm. 6013.	1 16	Existencia actual.	
92 Nueve cucharas de plata desiguales y 1 petaca de id. afeligranada. T. núm. 5527.	13 92	130 Una peineta de oro con 7 perlas y 6 perlitas y 1 alfiler de id. con 7 perlas y 1 perla, 1 par de pendientes de id. con 12 perlitas y 1 rosario de oro y cristal azul con su lazo y cruz de plata. T. núm. 6016.	20 88	Españoles. . . . . 18	
93 Una peineta de oro con perlas y perlitas, 1 par de clavos con perlas y seguro con su lazo de id. y 1 cruz de venturina con adornos de id. T. núm. 5528.	18 56	131 Cuatro peinetas de oro con perlitas, 4 alfileres de id. con id. y 4 pares de clavos de id. con id. id. T. núm. 6020.	37 12	Extranjeros. . . . . 3	
94 Dos peinetas de carey con oro y 1 id. de id. con tumbaga. T. núm. 5533.	2 32	132 Una sortija de oro con 1 perla grande. T. núm. 6022.	4 64	Indígenas. . . . . 130	
95 Un par de pendientes de oro con perlitas. T. núm. 5537.	2 32	133 Un rosario de oro y coral con su lazo y relicario de id. y 1 sortija de id. con 9 diamantitos. T. núm. 6029.	22 04	Indígenas. . . . . 67	
96 Una sortija de oro con un brillante. T. núm. 5542.	16 24	134 Un rosario de oro y perlas con su lazo y relicario de id., 2 pares aretes de id., 1 sortija de id. con 1 piedra de color y otra id. de id. con 1 id. negra. T. núm. 6030.	23 20	Militares. . . . . 67	
97 Un rosario con su lazo y relicario de oro. T. núm. 5548.	2 32	135 Una sortija de oro con 1 brillante y 2 brillantitos. T. núm. 6034.	81 20	Militares. . . . . 130	
98 Un seguro con su mosqueton de oro, 1 rosario de id. y coral con su lazo y cruz de id., 1 par de mancuernas de oro y 1 sortija de id. con 1 topacio. T. núm. 5570.	23 20	136 Una sortija de oro con 1 brillante y 2 brillantitos. T. núm. 6037.	9 28	Militares. . . . . 37	
99 Doce cucharas de plata, 6 cucharitas de id. y 6 tenedores de id. T. núm. 5571.	29	137 Un par aretes de oro con 2 perlas y 1 cadena de oro con su cruz de id. con 6 perlas. T. núm. 6037.	9 28	Militares. . . . . 15	
100 Una sortija de oro con 1 brillante pequeño y diamantitos y 2 botones de oro con 2 brillantes pequeños. T. núm. 5572.	58	138 Una peineta de carey con oro, 2 cadenas de id. con sus broches y 1 aderezo de oro con perlas y perlitas compuesto de 1 peineta, 1 par de clavos, 2 pares de pendientes desiguales, 1 alfiler y 1 sortija. T. núm. 6038.	23 20	Militares. . . . . 13	
101 Una peineta de oro y carey con azabache, 1 par aretes de id. con id. y otro id. de id. con 12 perlitas. T. núm. 5585.	4 64	139 Un par aretes de oro con 10 perlas y 6 perlitas. T. núm. 6040.	9 23	Militares. . . . . 9	
102 Una sortija de oro con 1 piedra de color y 1 par gemelos de tumbaga. T. número 5599.	2 32	140 Una cadenita con 2 broches de oro, 4 botones de oro, 1 lapicero de id. roto y un pasador de id. para corbata con avalorios y perlitas. T. núm. 6048.	5 80	Militares. . . . . 8	
103 Una peineta de carey con oro, 2 rosarios de id. y avalorio con su lazo de plata y relicario de id. y tumbaga y 1 par de mancuernas de id. T. núm. 5619.	5 80	141 Un clavo de oro con 7 perlitas. T. núm. 6067.	1 16	Militares. . . . . 6	
104 Un par aretes de oro con 16 perlitas T. núm. 5629.	2 32	142 Una sortija de oro con 1 brillante. T. núm. 6080.	11 60	Militares. . . . . 1	
105 Una sortija de oro con 7 perlitas. T. número 5631.	1 16	143 Un par de gemelos de oro con perlitas. T. núm. 6084.	4 64	Militares. . . . . 20	
106 Dos pares aretes de oro 1 de ellos con avalorio azul y perlitas le falta una perla. T. núm. 5659.	2 32	144 Una sortija de oro con 8 perlas pequeñas. T. núm. 6094.	3 48	Militares. . . . . 10	
107 Un rosario de oro y coral con su lazo y relicario de plata, otro id. de coral con 16 amas de oro su lazo y medalla de cobre y otro id. de id. con 19 amas de oro pequeño relicario de plata. T. núm. 5699.	6 96	145 Una sortija de oro con 3 perlas. T. núm. 6095.	1 16	Militares. . . . . 6	
108 Una peineta de oro con perlas y perlitas y 1 par de clavos de id. con id. id. T. núm. 5130.	18 56	146 Una cruz de oro con 6 perlas y 1 alfiler de oro con 1 perla, 8 id. pequeñas y 2 perlitas. T. núm. 6101.	13 92	Militares. . . . . 8	
109 Tres botones de oro con 3 perlas. T. n.º 5740.	6 96	147 Una peineta de carey con oro y azabache, 1 par aretes de oro y pelo, y 1 sortija de oro con 1 perla. T. núm. 6103.	3 48	Militares. . . . . 48	
110 Una peineta de carey con oro y 1 par de pendientes de id. con perlitas. T. n.º 5762.	2 32	148 Dos botones de oro con 2 perlas, 1 sortija de id. con 7 perlitas y 1 hevilla de plata. T. núm. 6119.	3 48	Militares. . . . . 48	
111 Dos peinetas de carey con oro, 3 pares aretes de id. con 10 perlas, 18 perlitas y cris-		149 Un par aretes de oro con 6 perlas y 6 perlitas y 1 rosario con su lazo y relicario			

de id. T. núm. 6131. . . . . 13 92

150 Un par aretes de oro y 1 rosario con su lazo y relicario de id. T. núm. 6135. . . . . 11 60

151 Un aderezo de oro con perlas y perlitas, compuesto de 1 peineta, 1 par de clavos, 1 alfiler y 1 rosario de oro y azabache con su lazo y relicario de id. T. núm. 6150. . . . . 16 24

152 Dos sortijas de oro con 1 esmeralda y turquesas. T. núm. 6151. . . . . 1 16

153 Tres botones de oro con 3 perlas. T. núm. 4967. . . . . 2 32

154 Dos sortijas de oro con 1 brillante y 6 brillantitos. T. núm. 4986. . . . . 29

155 Una sortija de oro con 9 brillantitos. T. núm. 5727. . . . . 12 76

Manila 3 de Julio de 1885.—Manuel Marzano, Secretario.

*Dirección.*

Los resguardos talonarios de alhajas empeñadas números 3514, 5657, 6061 y 9890 de la 4.ª Serie de fechas 20 de Febrero, 6, 15 de Abril y 12 de Junio del presente año, y expedidas á favor de Petra de la Cruz, Antonio de Leon, Ambrosia Peña y Proceso Cueto, vecinos de esta Capital, con cédulas personales de 8.ª y 9.ª clase núm.º 48, 26, 575 y 8; de la importancia respectivamente de uno, tres, catorce y cinco pesos cada uno, se han extraviado segun manifestacion de los mismos: lo que se hace público para que en el caso de haberse negociado dichos documentos se presenten los interesados en esta Oficina á deducir sus derechos en el término de nueve dias; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo se expedirán nuevas certificaciones á favor de aquellas, en equivalencia de los primitivos resguardos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila 3 de Julio de 1885.— Fernando Muñoz. .1

**HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.**

ESTADO del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles. . . . .	18	4	4	1	17
Extranjeros. . . . .	3	3	3	2	134
Indígenas. . . . .	130	37	31	2	67
Indígenas. . . . .	67	15	13	2	67
Militares. . . . .	67	15	13	2	67
Chinos. . . . .	60	17	9	1	68
Presidarios. . . . .	34	8	6	1	35
Presos de Bilibid . . . . .	45	20	10	1	55
<b>CONVALECENCIA.</b>					
Hombres. . . . .	4	7	7	4	7
Mujeres. . . . .	7	7	7	7	7
<b>Total. . . . .</b>	<b>365</b>	<b>101</b>	<b>73</b>	<b>6</b>	<b>387</b>

Manila 6 de Julio de 1885.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS**

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Dirección general de Administracion Civil se sacará á subasta pública el arriendo del servicio de alumbrado de la cárcel pública de Bilibid de esta provincia de Manila, con el aumento de noventa y seis céntimos del tipo anterior ó sean ocho pesos anuales por cada luz diaria y en progresion ascendente, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 265 del dia 23 de Setiembre de 1884. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 7 de la calle Real de Manila (Intramuros de esta Ciudad), el dia 27 de Julio próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.º, acompañando, precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Junio de 1885.—Enrique Barrera y Caldés.

**SECRETARIA DE LA JUNTA ECONOMICA**

DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de dicha Corporacion, se anuncia al público que el dia 31 del entrante mes de Julio á las diez de su mañana se sacará á licitacion pública el suministro de dos lotes de materiales y efectos necesarios en el Arsenal de Cavite, ascendentes en pliego á p.º 54358 y 32256 con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que corresponde al efecto que se reunirá en la Comandancia general del Arsenal de Cavite en el dia expresado y una hora antes de la señalada; dedicando los primeros treinta minutos á

las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º, acompañadas del documento de depósito, y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles: se advierte que en el sobre de los pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Manila 27 de Junio de 1885.—Rafael Ramos Izquierdo.

**Contaduría de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el suministro de los materiales y efectos que son necesarios en este Arsenal, para completar repuesto de provision y satisfacer pedidos autorizados.**

La licitación tiene por objeto el suministro de los materiales y efectos comprendidos en la relación que se acompaña al presente pliego y para facilitarla se divide el servicio en los dos lotes que la misma relación expresa, cada uno de los cuales, puede contratarse separadamente.

1.º Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los materiales y efectos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relación.

2.º La licitación tendrá lugar ante la Junta especial de subasta del Apostadero, el día y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

3.º Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al modelo, y estendidas en papel del sello 3.º y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta, así como la cédula personal ó bien la patente los naturales del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposición. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, en metálico ó valores admisibles por la legislación vigente, á los tipos que esta tenga establecidos, las cantidades siguientes:

Para el primer lote . . . . . 27'47 pesos.  
 » segundo » . . . . . 16'12

Si los depósitos á que se refiere el párrafo anterior se hicieron en la Administración de Hacienda de Cavite, habrán de ser precisamente en metálico.

5.º Si por resultar proposiciones iguales en algún lote hubiere que proceder á licitación oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el lote, sin aguardar la adjudicación, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeración de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar sus ofertas.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitación oral, se expresarán en la misma unidad y fracción de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

6.º El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso en la Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condición cuarta las cantidades siguientes:

Para el primer lote . . . . . 51'35 pesos.  
 » segundo » . . . . . 32'25

Esta fianza no se devolverá al Contratista hasta que se halla solvente de su compromiso.

7.º El Contratista presentará en el Almacén de recepción de este Arsenal acompañados de las facturas-guías por duplicadas redactadas según el modelo núm. 8 á que se refiere el artículo 17 del Reglamento para la Contabilidad del material de 19 de Enero de 1873, todos los materiales y efectos que sean objeto de su contrato y precisamente dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se comunique al interesado la adjudicación del remate.

Si el reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina el Reglamento de Contabilidad vigente, resultaren inadmisibles los materiales y efectos presentados, por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el Contratista á reponerlos en el plazo de quince días, á partir de la fecha del reconocimiento y á retirar del Arsenal, en el término de un día los desechados. Pues, de lo contrario, procederá la Administración á venderlos por cuenta del interesado, reservándose el 10 p.º del producto, por razón de multa, mas el importe de los gastos que la venta origine.

8.º Se considerará consumada la falta de cumplimiento, por parte del Contratista:

1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibiendo en el plazo que establece la condición 7.ª

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece también la condición de referencia.

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazados.

9.º Se impondrá al contratista la multa de uno por ciento, sobre el importe, al precio de adjudicación, de los materiales y efectos contenidos en el lote de que se trate, por cada día que demore cualquiera entrega por cuenta del mismo lote, ó la reposición de los desechados, después del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condición 7.ª, y si la demora excediere en el primer caso de diez días ó de cinco días, en el segundo, se recindirá el contrato del lote á que correspondía la falta, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

10. En el tercer caso de los expresados en la condición 8.ª, se rescindirá igualmente el contrato, con pérdida de la fianza, que se adjudicará á la Hacienda, en pena de la inyección del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

11. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al contratista, se declara que se considerará cumplimentado el contrato aun cuando resultaren sin entregar materiales ó efectos por valor de 5 p.º del importe total del servicio subastado.

12. Dentro de los 15 días siguientes al de cada entrega, se expedirá por la Ordenación del Apostadero libramiento de su importe á favor del Contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas.

13. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta, que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866 son los siguientes:

1.º Los que se causen por la publicación de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan según arancel al Escribano por la asistencia y redacción del acta del remate así como por el testimonio de la misma y

3.º Los de adquisición de quince ejemplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el pliego de condiciones.

El rematante deberá entregar al Sr. Ordenador del Apostadero dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación del servicio el documento que justifique la imposición de la fianza, así como los ejemplares del periódico citado para uso de las oficinas.

14. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitación, las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, y las generales aprobadas por

el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las «Gacetas de Manila» números 4 y 36 del año de 1870, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite 6 de Junio de 1885.—El Contador de Acopios, Juan Fuertes.—V.º B.º —El Comisario del Arsenal, Manuel Sityar y Cañas.—Es copia, Rafael Ramos Izquierdo.

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. N. N. vecino de . . . . . domiciliado en la calle . . . . . núm. . . . . en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Manila núm. . . . . de (fecha . . . . .) para contratar materiales ó efectos necesarios en el Arsenal de Cavite, se compromete á llevar á efecto el . . . . . servicio correspondientes al lote (tal) ó á los lotes tal y cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos centimos por ciento en el lote tal; tantos en el cual, etc. (Todo en letra, Fecha y firma.

Es copia, Rafael Ramos Izquierdo.  
 Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 de Julio del año último, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presente su proposición.

Contaduría de Acopios del Arsenal de Cavite.—Relación de los materiales y efectos que se sacan á pública subasta y de los precios que han de servir de tipo, condiciones facultativas y plazos de las entregas.

Clase de Cantidades.	unidad.	Lote núm. 1	Precio tipo.	Importe Ps. Cent.
14	Núm.	Remos de palma de 2'925 m.	0'22 cada	30 03
2	id.	Tubos de hierro para máquina de 35 mm. diámetro y 4 m. largo con peso aproximado de 19'28 kg.	30 cm.	
4	id.	Bombas de cristal liso en forma de tulipán.	0'50 kg.	9 64
1	id.	Id. de id. id. para luz de mariposa (globo.)	2'00	8 >
3	id.	Depósitos de cristal de petróleo con sus boquillas y tubos (para lámparas.)	3'00	3 >
503	id.	Escobas de palma de mano.	2'00	6 >
220	id.	Id. de id. con mango de caña ó madera.	0'01	5 03
447	id.	Esportones ó canastos de bejuco enteros.	0'10	22 00
74	id.	Ladrillos de patente ó asperones para limpieza.	0'69	308 43
2450	id.	Pebetes.	0'20	14 80
4	Barras.	Lacre negro fino.	0'32 al 100	7 84
2	Pieles.	Baldes ó gamusa.	0'12	0 48
			0'75	1 50
400	Pg.	Papel blanco ordinario.	0'04 cada cuadernillo de 5 pg.	3 20
177	id.	Id. de arena ó esmeril para ligar.	0'06	10 62
2270	id.	Id. de estraza.	0'12 ba. lon.	2 72
180	Litros.	Aceite de Crauc.	0'33	59 40
3'	Kg.	Cremor tartaro.	1'80	5 40
1500	id.	Azufre en cañon.	0'50	0 75
13'	id.	Negro de humo.	0'25	3 25
3560	id.	Esponjas ordinarias.	3'72	13 24
100'	id.	Estopa de bonote ó coco.	0'20	20 >
3'	id.	Hilas informes.	2'75	8 25
				543 58
		Lote núm. 2.		
168'	Kg.	Vaqueta y becerro.	1'92	322 56

**Condiciones facultativas.**

Remos de palma.—Deben ser bien elaborados, de madera fresca y jugosa, libre completamente de sámag, picaduras, pudriciones y nudos, hallándose perfectamente derechos y bien concluidos con arreglo á las dimensiones que se pide y tener el guion redondo.

Tubos de hierro.—Serán exactamente de las dimensiones que se pidan ser construcción esmerada y perfectamente calibrados. La junta los someterá á cuantas pruebas juzgue convenientes para cerciorarse de su buena calidad.

Depósitos de cristal.—Deben sujetarse á modelos.

Escobas de palma con mango.—Serán iguales al modelo que existe en el almacén de recepción, pero sustituyendo los barriletes de cáñamo por otros de bejuco, los mangos serán de caña bambú ó espina, pero los de esta última clase será recta, si fuese de madera será elástica y tendrá 25 mm. de diámetro próximamente.

Esportones ó canastos.—Deben ser de superior calidad y su diámetro de boca es de 60 cm. y 35 id. de alto y tener las astas hechas firme en el fondo, con arreglo á modelo.

Pebetes.—Han de ser algo duros, teniendo de largo mínimo 28 cm.

Lacre negro.—Debe disolverse en alcohol, con un pequeño esfuerzo se romperá fácilmente en pedazos sin doblarse.

Pieles baldes ó gamusa.—En pieles enteras, ni picaduras ni roturas, no han de estar pasadas lo que se cono-

cerá si resisten un esfuerzo de tracción con los dedos.

Papel blanco ordinario.—Será bien terso, blanco y sin rebarbas.

Papel de esmeril.—Frotado fuertemente con los dedos, no deberá soltar los granos de arena.

Aceite Kranc.—Será de superior calidad y estará exento de borra y materias extrañas presentando el color, olor y densidad que le es característico.

Cremor tartaro.—Ha de tener dureza bastante para rechinar entre los dientes y un sabor ácido, no ha de ser soluble en alcohol y calcinado ha de oler azúcar quemado el vapor desprendido, dejando un residuo negro.

Azufre en Cañon.—El color de los cañones será amarillo limon uniforme y su fractura lustrosa fundido y volatilizado no ha de dejar residuo alguno.

Negro de humo.—Será suave al tacto y no contendrá sustancias extrañas. Será de la mejor procedencia y se le someterá para su recepción á cuantos ensayos ó análisis se estimen convenientes por la Junta de reconocimiento.

Esponjas ordinarias.—Serán de las llamadas entrefinas con los poros chicos y muy aproximados siendo susceptibles de aumentar mucho el volumen cuando se mojen. Estarán completamente limpias de arenas, tierra ú otras sustancias y su diámetro será de 12 cm. por lo menos.

Hilas informes.—En estas hilas no deben estar colocados los hilos paralelamente y deben ser un poco más grueso que en las hilas finas, no debiendo tener olor, ni color, ni tampoco humedad alguna.

Vaqueta ó becerro.—Será procedente de Europa, pesar cada piel entera de 3 á 4 kilóg. ha de resistir á la rotura que pueda producir el esfuerzo de un hombre y ser igual á el modelo que existe en el Taller de Armería.

Bomba Tulipán.—Globo, escobas de palma de mano, estopa de bonote ó coco, ladrillos de patente ó asperones para limpieza y papel de estraza. Serán de primera ó sean de superior calidad y perfectamente arreglados á los modelos que estarán de manifiesto en el Almacén de recepción aquellos que lo requieran, cuyas últimas circunstancias reunirán también los que quedan relacionados, en caso contrario, deberán sujetarse al juicio de la Junta de reconocimientos que apreciará si corresponde su valor y demás condiciones, al precio que se les señala.

El plazo de la entrega será de treinta días.

Arsenal de Cavite 6 de Junio de 1885.—El Contador de Acopios, Juan Fuertes.—V.º B.º —El Comisario del Arsenal, Manuel Sityar y Cañas.

Es copia, Rafael Ramos Izquierdo.

**Providencias judiciales.**

José Rovira, Sargento del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4 Secretario de una causa de la que es Fiscal el Alferez de la primera compañía del mismo D. Isidoro Martínez y Cia.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el día 22 del mes próximo pasado Mayo el soldado de la tercera compañía del batallón de Ingenieros de Filipinas Eladio Munus usando de la jurisdicción que el Rey Ntro. Señor tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su Ejército, por el presente, llamo, cito y emplazo por primer edicto, á dicho Eladio Munus, señalándole el cuartel que ocupa la fuerza de su Batallón en esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, que se contarán desde esta fecha á dar sus descargos y defensa, y de no comparecer en el referido plazo, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M.

Joló 26 de Junio de 1885.—Por su mandato, El Secretario, José Rovira.—El Fiscal, Isidoro Martínez.

Don Hilario Martínez Cuenca, Alferez de la cuarta compañía del Regimiento de Infantería España núm. 1 y fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado de la segunda compañía de este Regimiento Cornelio Eusebio Santos, al que me hallo instruyendo sumaria por el delito de primera desercion. Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército; cito, llamo y emplazo por este segundo edicto, al referido soldado para que en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, se presente en la guardia de Prevencion del cuartel del Fortín á donde se aloja su Regimiento, á dar los descargos que tuviere, y si así no lo verificase se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Manila 29 de Junio de 1885.—V.º B.º —El Fiscal, Martínez.—El Secretario, Pedro Oliveros.